

V. OTROS ANUNCIOS

262

NOTARÍA DE DON GONZALO LÓPEZ-FANDO SANTAFÉ

Don Gonzalo López-Fando Santafé, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe.

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancias de la entidad mercantil “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Redouan Baddri, doña Rkia El Bakkali y doña Fátima Badri, sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 3 o piso bajo, letra C, en planta baja o primera de construcción, de la casa en Getafe, señalada con el número 18 de la calle Albacete, “Parque Juan de la Cierva”. Ocupa una superficie útil aproximada de 45 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Cuota: representa una cuota o participación de 4,30 por 100 en el valor total de la finca.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 841, libro 74, folio 161, finca número 10.526 (antes 41.735), inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción cuarta y novada en virtud de la inscripción quinta.

Referencia catastral: 9328204VK3692N0003BH.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la notaría sita en Getafe (Madrid), calle Cruz, número 4, primero, C, el día 13 de julio de 2012, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 192.267,67 euros.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030-1234-61-0001231271, sucursal número 1234 del “Banco Español de Crédito”, en esta ciudad, calle Julián Daviñas, número 1.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la notaría de lunes a viernes, de las diez a las catorce horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. La subasta se efectuará en la forma que determina la legislación hipotecaria y se registrará por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios.

En Getafe, a 24 de mayo de 2012.—El notario (firmado).

(02/4.723/12)